

PABLO ANTONIO TORRES LOPEZ
Abogado
Carrera 10 No 16 - 18 Oficina 804 Bogotá
Celular No 312 478 61 40
Correo Electrónico antonit68@hotmail.com

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Referencia.

Demandante. YANET AMPARO AREVALO BURGOS.

Demandado. LIONEL ARDILA ROMERO

Radicado. 11001400300520190026600

PABLO ANTONIO TORRES LÓPEZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, identificado con el número de cédula 79.435.966 de Bogotá y portador de la T.P. No 152.581 del C.S. de la J. En mi calidad de apoderado del señor LIONEL ARDILA ROMERO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Leticia (Amazonas), identificado, con el número de cedula 19.274.551, según poder que anexo, por medio del presente escrito me permito contestar en termino la demanda mencionada en la referencia así:

A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto, la señora *YANET AMPARO AREVALO BURGOS* y el señor *LIONEL ARDILA ROMERO*, adquirieron en común y proindiviso el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 50S – 1126073 de la Oficina de Instrumentos públicos de Bogotá, por compraventa según escritura pública 4564 del 23 de diciembre de 1988, de la Notaría 36 del Círculo de Bogotá. Ubicado en la calle 52 F Sur No 24 – 35, apartamento 526 bloque nueve (9).

SEGUNDO: Es cierto, así lo indica nuestro ordenamiento civil, artículo 406 del Código General del Proceso.

TERCERO: Es cierto parcialmente, manifiesta mi defendido que es cierto que la demandante en ocasiones pernotaba en el apartamento descrito en el numeral primero de los hechos de esta demanda, no es cierto que la hija del señor Lionel Ardila Romero y de Yanet Amparo Arévalo Burgos, Sandra Ardila Arévalo, le impidieron el uso y goce del inmueble, según informa el señor Leonel Ardila Romero, lo que se presentó fue una discordia de convivencia entre la hija de la señora Yanet Amparo Arévalo Burgos y Sandra Milena Ardila Arévalo (hija).

CUARTO: Es cierto. Manifiesta el señor Lionel Ardila Romero que no se ha pactado con la condueña y hoy demandante, la división del inmueble objeto de este proceso.

PABLO ANTONIO TORRES LOPEZ
Abogado
Carrera 10 No 16 - 18 Oficina 804 Bogotá
Celular No 312 478 61 40
Correo Electrónico antonit68@hotmail.com

QUINTO: Es cierto, Según manifestación de mi mandante, no se pactó la indivisión del inmueble materia de este proceso.

SEXTO: Es cierto, para el presente asunto no es posible dividir o fraccionar el inmueble, manifiesta mi poderdante que de ser posible llegar a un acuerdo con la demandante, está en disposición de aceptar que le compre lo correspondiente a su participación que es el 50% del apartamento descrito en los hechos de la demanda, previo peritaje y avalúo del bien.

SEPTIMO: NO es cierto, manifiesta mi poderdante señor *LIONEL ARDILA ROMERO*, que no vive en la ciudad de Bogotá desde el año 1986 aproximadamente, y quien habita el apartamento es la hija de la demandada Sandra Milena Ardila Arévalo, también hija del demandado, y no es cierto que el apartamento se encuentre arrendado, razón por la cual no existe motivo para solicitar cuentas o participación derivada de un arrendamiento.

OCTAVO: No es cierto, manifiesta mi prohijado que, en ningún momento, ni el, y tampoco su hija, Sandra Milena Ardila Arévalo (hija de la demandante y del demandado), hayan tenido alguna actitud desagradable con la señora *Yanet Amparo Arévalo Burgos*, relacionada con el inmueble materia de esta demanda.

A LAS PRETENSIONES

PRIMERA: Manifiesta mi poderdante que no se opone a la venta en pública subasta del inmueble ubicado en la Calle 52 F Sur No 24 – 38, Apartamento 526 Bloque nueve (9). del Edificio Multifamiliar Risaralda, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria número 50 S - 1126073 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá. por compraventa según escritura pública 4564 del 23 de diciembre de 1988, de la Notaría 36 del Círculo de Bogotá.

SEGUNDA: Manifiesta mi poderdante que, de no llegar a un acuerdo con la demandante, bien sea para que le compre la parte que le corresponde o mi defendido le venda, seguirá con el curso del proceso y no se opone a la venta en pública subasta y le sea entregado el 50% de los derechos que le corresponden, de conformidad a la normatividad vigente.

TERCERO: Mi defendido se acoge a la normatividad vigente en los términos conceda la ley para el presente asunto.

CUARTO: Manifiesta el señor Lionel Ardila Romero, que se acoge a la normatividad vigente y seguirá con el trámite del presente asunto, y buscará un acercamiento con la demandada a fin de llegar a un acuerdo, bien sea para que la demandada compre el 50% que le corresponde o le venda, a fin de no llegar hasta el remate del inmueble.

EXCEPCIONES PROPUESTAS DE MERITO O DE FONDO

PABLO ANTONIO TORRES LOPEZ
Abogado
Carrera 10 No-16 - 18 Oficina 804 Bogotá
Celular No-312 478 61 40
Correo Electrónico antonit68@hotmail.com

PRIMERA. USUFRUCTO DEL UNMUEBLE.

El señor Lionel Ardila Romero NO ha usufructuado el inmueble ubicado en la calle 52 F Sur No 24 – 35 apartamento 526 Bloque nueve (9) hoy calle, calle 52 Sur No 24 A 35, apartamento 526 Bloque nueve (9) edificio multifamiliar Risaralda, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50S -1126073 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Esta afirmación en razón a que mi defendido manifiesta que tiene su domicilio en la Ciudad de Leticia (Amazonas) desde el año 1986, y quien ha vivido una parte de los últimos Cinco (5) años en mención es la hija en común con la demandada, de nombre Sandra Milena Ardila Arévalo, adicional tampoco ha arrendado este inmueble y no recibe renta alguna por concepto de arrendamiento.

SEGUNDA. INMUEBLE ARRENDADO POR LA DEMANDANTE.

1. Según manifestación del señor Lionel Ardila Romero, la señora *Yanet Amparo Arévalo Burgos* recibió renta del apartamento ubicado en la calle 52 F Sur No 24 – 35 apartamento 526 Bloque nueve (9) hoy calle 52 Sur No 24 A 35, apartamento 526 Bloque nueve (9) edificio multifamiliar Risaralda, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50S -1126073 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, y era la demandante la que disponía del bien.

Por información entregada por el demandado, la inmobiliaria que tenía a su cargo el arrendamiento del inmueble era de nombre "Inmobiliaria Arras Ltda" ubicada en la Calle 53 B No 25 – 21 Oficina 2 -222 de la ciudad de Bogotá. Representada por el señor Roberto Araque y quien recibía los arriendos era la señora *Yanet Amparo Arévalo Burgos* hoy demandante

Además, manifiesta mi poderdante que, de común acuerdo, este apartamento se lo dejaron para que viviera en él, la hija de ellos, de nombre Sandra Milena Ardila Arévalo.

PRUEBAS

Solicito señor Juez, se decreten, practiquen y tenga como medios de pruebas las siguientes.

Documentales:

1. Las aportadas por el demandado.
2. Constancia de vecindad.
3. Constancias laborales.
4. Copia de Querella presentada por la señora Sandra Milena Ardila Arevalo

PABLO ANTONIO TORRES LOPEZ
Abogado
Carrera 10 No 16 - 18 Oficina 804 Bogotá
Celular No 312 478 61 40
Correo Electrónico antonit68@hotmail.com

5. Copia de información comercial de la inmobiliaria Arras Ltda.
6. Copia de información catastral año 2019

Testimoniales:

Sírvase señor juez, citar a las personas que a continuación relaciono, para que bajo la gravedad de juramento declaren sobre los hechos de la presente demanda y respondan el interrogatorio que en su oportunidad se realizara.

2. Sandra Milena Ardila Arévalo.
Dirección de Notificación, Calle 52 Sur No 24 A 35, apartamento 526 Bloque nueve (9) edificio multifamiliar Risaralda, Celular Numero 3046047268, Correo electrónico milu.ardila@gmail.com
3. Lionel Ardila Romero.
Dirección de Notificación, Calle 4 B No 5 – 60 Leticia (Amazonas) Celular número 3106493347, Correo electrónico Lionel. Ardila@gmail.com
4. Gladys Romero.
Dirección de notificación, transversal 17 A No 1F 04, celular número 3103342748. Correo electrónico ardila.romerog@gmail.com.
5. Yanet Amparo Arévalo Burgos.
Dirección de notificación, Avenida 6 No 5 – 06 Cúcuta Norte de Santander, Correo electrónico yanare2004@hotmail.com.
6. Roberto Araque.
Dirección de notificación, Calle 53 B No 25 – 21 Oficina 2 -222 de la ciudad de Bogotá Celular No 6012177355, se desconoce el correo electrónico.

PRETENSIONES

1. Que se sirva declarar probada las excepciones propuestas en esta contestación.
2. El demandado está en disposición de llegar a un acuerdo con la demandante a fin de no llevar el presente proceso hasta su final.

ANEXOS

Poder para actuar en la presente contestación junto con cédula de ciudadanía y T.P

PABLO ANTONIO TORRES LOPEZ
Abogado
Carrera 10 No 16 - 18 Oficina 804 Bogotá
Celular No 312 478 61 40
Correo Electrónico antonit68@hotmail.com

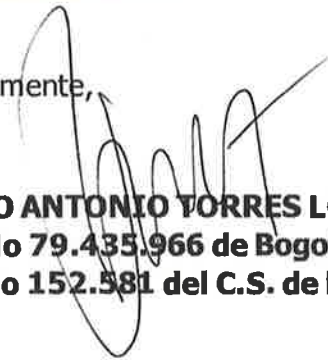
NOTIFICACIONES

El demandante, la mencionada en la demanda.

El demandado en la Calle 5 B No 5 - 60 Leticia (Amazonas) correo electrónico lionelardila@gmail.com, Número de Celular 310 649 33 47

El suscrito en la carrera 10 No 16-18 oficina 804 de esta ciudad, correo electrónico antonit68@hotmail.com, Numero de celular 312 478 61 40

Atentamente,



PABLO ANTONIO TORRES LÓPEZ.
C.C. No 79.435.966 de Bogotá
T.P. No 152.581 del C.S. de la J.

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

Referencia.

Demandante. YANET AREVALO BURGOS.
Demandado. LIONEL ARDILA ROMERO
Radicado. 11001400300520190026600

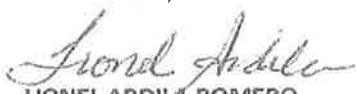
PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

LIONEL ARDILA ROMERO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Leticia (Amazonas) identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito manifiesto a usted que, otorgo poder especial amplio y suficiente al abogado **PABLO ANTONIO TORRES LÓPEZ**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, identificado con el número de cédula 79.435.966 de Bogotá y portador de la T.P. No 152.581 del C.S. de la J. para que en mi nombre y representación se notifique de la demanda de la referencia, retire copias del expediente, conteste en termino la demanda y proponga las excepciones a que tenga lugar en este proceso.

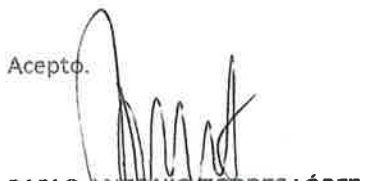
Mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, y demás facultades que la ley le permita para el buen desempeño de su mandato.

Conceda señor juez personería jurídica al abogado en los términos del presente poder.

Atentamente,


LIONEL ARDILA ROMERO
C.C. No 19.274.551

Acepto.


PABLO ANTONIO TORRES LÓPEZ.
C.C. No 79.435.966 de Bogotá
T.P. No 152.581 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
Leticia - Amazonas	
PODER ESPECIAL	
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012	
Ante la Notaria Única del Circuito de Leticia - Amazonas - Comprocedo.	
ARDILA ROMERO LIONEL	
quien exhibió la C.C. 19274551	
Y declaro que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad colgando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariasnina.com para verificar este documento.	
Leticia, Amazonas 2022-02-21 14:15:46	
	
MARIO ALBERTO ZABARAIN URBINA NOTARIO ÚNICO (E) DEL CIRCULO DE LETICIA	



Cod. batwc

4422-029200



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ"
SEDE PRINCIPAL "COLEGIO FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ"
Constituida Mediante Decreto 11' 006 del 17 de Mayo de 2007 y aprobada mediante Resolución 11' 2012 del 23 de octubre
De 2016 en los niveles de educación Preescolar, Básica y Media y en educación de adultos Ciclo Lectivos Especiales Integrados.
DANE N° 191001000730 CODIGO ICPEB N° 132506 IET N° 900394212-1
LETICIA - AMAZONAS

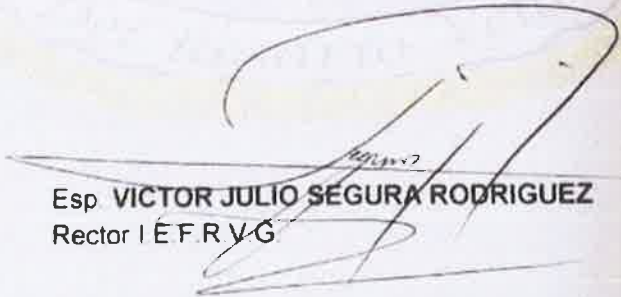


**EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FRANCISCO DEL
ROSARIO VELA GONZÁLEZ" DE LETICIA AMAZONAS**

CERTIFICA

Que el docente **LEONEL ARDILA ROMERO** con cedula de ciudadanía No. 19.274.551
labora en la Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González. Desde el año 2010.

Se firma a los 07 días del mes de marzo del 2022 a solicitud del interesado


Esp **VICTOR JULIO SEGURA RODRIGUEZ**
Rector I E F R V G

"Formamos Mentalidades Nuevas Para Una Colombia Buena"

Carrera 5ª # 15ª-14 Barrio La Esperanza Tel 0986927425 Celular 314-4747035 312-3604739
franciscovela09@gmail.com - franciscovela10@gmail.com - franciscovela12@hotmail.com

Bogotá, febrero 1 de 2016

Señor

LIONEL ARDILA ROMERO

Bogotá D.C.

Ref.: Certificación laboral

La empresa **CONSULTORÍA, ESTRUCTURAS & AMBIENTE SAS – CE&A SAS**, con NIT. 900.137.834-1, se permite certificar que el señor **LIONEL ARDILA ROMERO**, identificado con c.c.19.274.551, estuvo vinculado mediante contrato de trabajo No. 02 – 2015 desde el día 25 de marzo de 2015 hasta el día 30 de diciembre de 2015, como **ingeniero mecánico**, en el marco del contrato de prestación de servicios No 28 de 2015, suscrito entre CE&A SAS y el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE.

Las funciones desempeñadas fueron las siguientes:

Consecutivo	Funciones
1	Revisión de la programación semanal del Concesionario relacionada con la actividad de generación.
2	Visitas y acompañamiento al personal del Concesionario a las actividades diarias de generación.
3	Acompañamiento permanente al Centro Nacional de Monitoreo del IPSE en el seguimiento de las alertas por no prestación del servicio.
4	Elaboración de los informes mensuales de control y seguimiento del Área de generación para su integración en los Informes de Interventoría.
5	Participación en las reuniones de validación de los Informes Mensuales de Gerencia presentados por el Concesionario.
6	Participación en la elaboración de los procedimientos de control y seguimiento en campo de la actividad de generación, en el marco de las actividades de interventoría realizadas por el IPSE.

Dirección: Carrera 9 No 94 a – 32 oficina 204, Edificio Bourgeois Tel: (57) 1 300 42 74 Cel: (57) 313 888 96 35 gerencia@ce-a.com.co
Bogotá, Colombia

(5) CETA

El objeto del contrato de servicios No 028 de 2014 consistió en prestar apoyo a la Subdirección de Contratos y Seguimiento del IPSE en (i) las actividades de interventoría integral técnica, jurídica, financiera y administrativa del área de servicio exclusivo del servicio de energía eléctrica del Amazonas, dentro del marco del Contrato de Concesión No 050 de 2010; y (ii) la supervisión al contrato de interventoría integral técnica, jurídica, financiera y administrativa No. 049 de 2010 realizada por EEDAS SAS ESP al Contrato de Concesión No 067 de 2009 para la prestación del servicio de energía eléctrica en el área geográfica de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

El trabajador devengó un salario de tres millones de pesos (\$3.000.000) merisuales

Durante su vinculación a la empresa, el señor Ardila Romero desempeño sus funciones con alta calidad técnica, compromiso y ética profesional.

Cordialmente,



ULDY DELGADO ECHEVERRÍA

Representante Legal

Consultoría, estructuras & ambiente SAS

EL ASESOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL
AMAZONAS EEASA SA ESP EN LIQUIDACIÓN

CERTIFICA:

Que revisado los expedientes de las historias laborales del señor LIONEL ARDILA ROMERO identificado con cédula de ciudadanía No.19.274.551 expedida en Bogotá, se pudo establecer que prestó sus servicios a la Empresa de Energía del Amazonas S.A. E.S.P., hoy Empresa de Energía del Amazonas S.A. E.S.P. en liquidación, durante los siguientes periodos:

Desde el 1 de mayo de 1988 hasta el 31 de marzo de 1992, según resolución No.004 del 16 de abril de 1988 y acta de posesión de fecha 30 de abril de 1988, se desempeñó como Jefe de Plantas y Jefe de la División de Generación de la Central Diésel de Leticia.

Desde el 27 de febrero de 1996 hasta el 31 de diciembre de 2006, según resolución No.0135 del 23 de febrero de 1996 y acta de posesión de fecha 27 de febrero de 1996, se desempeñó como Jefe de la División de Generación de la Central Diésel de Leticia con capacidad de generación de 12.000 kw.

Que, como Jefe de la División de Generación, adicionalmente se desempeñó en calidad de encargado de las funciones de la Gerencia, Jefe de División de Distribución, Jefe de la División Administrativa y Financiera, y Coordinador de Plantas en Corregimientos, realizando actividades contempladas en los manuales de funciones vigentes para la época (1993 - 2001 / 2001 - 2013), los cuales se anexan.

Se expide a solicitud del interesado, en Leticia capital del departamento de Amazonas el veinticuatro (24) de junio de 2020.


LUIS ALBERTO ESPAÑA FREJA

Anexas 20 folios



NIT: 800.033.623 - 2

EL ASESOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL AMAZONAS EEASA SA ESP EN LIQUIDACIÓN

CERTIFICA:

Que revisado los expedientes de las historias laborales del señor LIONEL ARDILA ROMERO identificado con cédula de ciudadanía No.19.274.551 expedida en Bogotá, se pudo establecer que prestó sus servicios a la Empresa de Energía del Amazonas S.A. E.S.P., hoy Empresa de Energía del Amazonas S.A. E.S.P. en liquidación, durante los siguientes periodos:

Desde el 1 de mayo de 1988 hasta el 31 de marzo de 1992, según resolución No.004 del 16 de abril de 1988 y acta de posesión de fecha 30 de abril de 1988, se desempeñó como Jefe de Plantas y Jefe de la División de Generación de la Central Diésel de Leticia.

Desde el 27 de febrero de 1996 hasta el 31 de diciembre de 2006, según resolución No.0135 del 23 de febrero de 1996 y acta de posesión de fecha 27 de febrero de 1996, se desempeñó como Jefe de la División de Generación de la Central Diésel de Leticia con capacidad de generación de 12.000 kw.

Que, como Jefe de la División de Generación, adicionalmente se desempeñó en calidad de encargado de las funciones de la Gerencia, Jefe de División de Distribución, Jefe de la División Administrativa y Financiera, y Coordinador de Plantas en Corregimientos, realizando actividades contempladas en los manuales de funciones vigentes para la época (1993 - 2001 / 2001 - 2013), los cuales se anexan.

Se expide a solicitud del interesado, en Leticia capital del departamento de Amazonas el veinticuatro (24) de junio de 2020.


LUIS ALBERTO ESPAÑA FREJA

Anexos 20 folios

Calle 13 No.11-35 Teléfono (8) 592 7629
Correo electrónico: gerenciaeeasa@hotmail.com
Pagina web: www.eeasaco.com.co
Código postal: 910001

**EL ASESOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL
AMAZONAS EEASA SA ESP EN LIQUIDACIÓN**

CERTIFICA:

Que revisado los expedientes de las historias laborales del señor LIONEL ARDILA ROMERO identificado con cédula de ciudadanía No.19.274.551 expedida en Bogotá, se pudo establecer que prestó sus servicios a la Empresa de Energía del Amazonas S.A. E.S.P., hoy Empresa de Energía del Amazonas S.A. E.S.P. en liquidación, durante los siguientes períodos:

Desde el 1 de mayo de 1988 hasta el 31 de marzo de 1992, según resolución No.004 del 16 de abril de 1988 y acta de posesión de fecha 30 de abril de 1988, se desempeñó como Jefe de Plantas y Jefe de la División de Generación de la Central Diésel de Leticia.

Desde el 27 de febrero de 1996 hasta el 31 de diciembre de 2006, según resolución No.0135 del 23 de febrero de 1996 y acta de posesión de fecha 27 de febrero de 1996, se desempeñó como Jefe de la División de Generación de la Central Diésel de Leticia con capacidad de generación de 12.000 kw.

Que, como Jefe de la División de Generación, adicionalmente se desempeñó en calidad de encargado de las funciones de la Gerencia, Jefe de División de Distribución, Jefe de la División Administrativa y Financiera, y Coordinador de Plantas en Corregimientos, realizando actividades contempladas en los manuales de funciones vigentes para la época (1993 - 2001 / 2001 - 2013), los cuales se anexan.

Se expide a solicitud del interesado, en Leticia capital del departamento de Amazonas el veinticuatro (24) de junio de 2020.


LUIS ALBERTO ESPAÑA FREJA

Anexas 20 folios

CERTIFICADO DE VENCIDAD

Mi nombre es Lionel Ardila Romero con cédula de ciudadanía 19274 551 de Bogotá. Por medio de la presente declaro bajo juramento que vivo en Leticia desde febrero de 1986, época que empecé a laborar aquí con la comisaría especial del Amazonas, trabaje en la comisaría por 3 años luego me vincule a la empresa de energia por 14 años, hasta el año 2006, en el 2007 vincule a la educación inem de Leticia, de los cuales anexo certificado, y llevo 14 años laborando con la educación y viviendo en la misma residencia en la calle 4b número 5-60 de Leticia me encuentro vinculado actualmente en la escuela Francisco del Rosario vela , Y en la escuela en la cual dictó matemáticas y física y estoy laborando desde el año 2010 hasta la fecha y vivo acá en Leticia, he desarrollado labores de interventoría con la empresa Ceamazonas y con montajes y medio ambiente. Anexo certificado.

Por medio de este de este certificado por medio de esta declaración manifiesto que he vivido en Leticia desde el año 86 hasta el día, de hoy y sigo trabajando en labores de educación. Y aclaro que mi lugar de residencia es Leticia, y sigo viviendo acá en Leticia. Se firma en Leticia a los siete días del mes de marzo de 2022.

Atentamente



Lionel Ardila Romero

CC 19274551

anexo certificados de trabajo

Prioridad en Reporte A

Alcaldía Local de Tunjuelito

R No. 2018-561-001408-2

2018-02-27 13:39 - Folios 1 Anexo 9 A

Destino: Área de Gestión Política

Rem/D: SANDRA MILENA ARDILA AREV



Bogotá D. C.,

Ingeniero

YEISSONN ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO

Alcalde Local de Tunjuelito

Atte.

: Doctor (a) Laureano Silva Obando

Coordinador Área Gestión Política

Ciudad.

REF. : QUERRELLA POR: *Rectificación a la mesa tenencia*

QUERELLANTE

: *Sandra Milena Ardila Arévalo*

DIRECCION

: *Cll 57 F sur 74 - 35*

BARRIO

: *Tunal R*

TELEFONO

: *3106493347*

LUGAR DE LOS HECHOS: Cll 52 F Sur 24-35 Conjunto Comercial
BARRIO: Tunal

QUERELLADO

: Yaneth Amparo Arévalo Burgos

DIRECCION

: Cll 52 F Sur 24-35 B-07

BARRIO

: Plazas del Este

TELEFONO

: 3108669187

Yo Sandra Arévalo, mayor y vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 103240551 expedida en Bogotá, domiciliado(a) en la dirección Cll 52 F Sur 24-35 B-9 576 en calidad de Propietario(a) (), Poseedor(a) () Tenedor(a) (), arrendador(a) (), arrendatario(a) () del inmueble objeto de queja, por medio del presente escrito y en los términos que me otorga la Ley me permito impetrar ante su despacho querrela de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Hace dos años aprox. vivo en el apto. 504, en primer
medante contrato verbal, a partir de la fecha del 24 de
noviembre se realizó contrato escrito con el propietario

Lionel Ardiel Romero, sin embargo el 27 de mayo de 1998, presente ante la co-propietaria queclanda ingiere al aplo y de manera violenta: realizó daños en mlt

ABOGADOS S.A.S
RAMAGNA & COHEN



1000



1. El presente es un documento que se encuentra en el archivo 23

El presente es un documento que se encuentra en el archivo 23

El presente es un documento que se encuentra en el archivo 23

El presente es un documento que se encuentra en el archivo 23

El presente es un documento que se encuentra en el archivo 23

El presente es un documento que se encuentra en el archivo 23

El presente es un documento que se encuentra en el archivo 23

El presente es un documento que se encuentra en el archivo 23

bienes muebles, y de las instalaciones del apto
reben paneles y pintados por los cuales soy
responsable, en esas fechas realizo cambio de
guardas de una de las habitaciones, adicional
a ello se presentarán agresiones por parte de
la querellada, razón por la cual nos dirigimos
al juez de paz, quien nos informó que quisiéramos
a cabo querello.

Es importante aclarar que la querellado no vive en
el apto y que desde la fecha en mención de
unos peritajes y no ha requerido.



2018	12.13	12.13
2019	12.13	12.13
2020	12.13	12.13
2021	12.13	12.13
Total	48.52	48.52

MEDIDA CAUTELAR

señala que el 28 de octubre de 2008 mediante la cual Colpensiones acordó una pensión de vejes sin tener en cuenta que el demandado continúa con los requisitos para acceder a una pensión de vejes de carácter ordinario, lo cual es contrario a lo que establece la Ley 100 de 1993, artículo 73, numeral 1, en donde se establece que para acceder a una pensión de vejes de carácter ordinario se requiere haber cotizado por lo menos 100 semanas de cotización antes de la fecha de la solicitud de la pensión.

Normas violadas

La normativa violada por la entidad deudora es la siguiente:

Artículo 73 de la Ley 100 de 1993, numeral 1, en donde se establece que para acceder a una pensión de vejes de carácter ordinario se requiere haber cotizado por lo menos 100 semanas de cotización antes de la fecha de la solicitud de la pensión.

Por lo tanto, se solicita a la entidad deudora que se abstenga de otorgar la pensión de vejes de carácter ordinario al demandado, hasta que este cumpla con los requisitos establecidos en la Ley 100 de 1993, numeral 1, artículo 73.

27 FEB 2018

Consejo de Bogotá D.C.

El presente material fue presentado por el demandante

ABRIL 1964



1000

por Sandra Mileva Ardila Arevalo quien se
identificó con la C.C. No. 1032-426 559 646
Secretario. Patricio Suarez

CUANTIA

Año	Rea	Periodo	Diferencia
1968	1.500.000	1-12-1968	0
1969	1.640.000	1-12-1969	140.000
1970	1.800.000	1-12-1970	160.000
1971	1.900.000	1-12-1971	100.000
1972	2.000.000	1-12-1972	100.000
1973	2.100.000	1-12-1973	100.000
1974	2.200.000	1-12-1974	100.000
1975	2.300.000	1-12-1975	100.000
1976	2.400.000	1-12-1976	100.000
1977	2.500.000	1-12-1977	100.000
1978	2.600.000	1-12-1978	100.000
1979	2.700.000	1-12-1979	100.000
1980	2.800.000	1-12-1980	100.000
1981	2.900.000	1-12-1981	100.000
1982	3.000.000	1-12-1982	100.000

Año	Rea	Periodo	Diferencia
1983	3.100.000	1-12-1983	100.000
1984	3.200.000	1-12-1984	100.000



Información Catastral Vigencia 2019

Respetado (a) señor (a) propietario (a) o poseedor (a):

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAEDC – es la entidad encargada de mantener el registro de la realidad inmobiliaria de Bogotá y disponer la información predial necesaria para la adecuada planeación y toma de decisiones de la ciudad.

Como resultado del último censo inmobiliario realizado sabemos que Bogotá continúa creciendo. Hoy cuenta con 2,6 millones de predios valorados en \$623 billones de pesos.

A continuación, se presenta la información catastral de su predio para la vigencia 2019

CHIP	AAA0015BXOE
Nomenclatura oficial:	CL 52F SUR 24 35 IN 9 AP 526
Matrícula inmobiliaria:	050S01126073
Cédula catastral:	52BS 24 1 134
Código de sector:	002401250201005001
Estrato:	3
Área de terreno (m ²):	46.50
Área de construcción (m ²):	56.60
Destino catastral:	01 RESIDENCIAL
Avalúo catastral 2019:	\$ 94.131.000
Número de propietario (s):	2
Nombre e identificación de propietario (s) (Se relacionan máximo 6):	YANETH AMPARO AREVALO BURGOS LIONEL ARDILA ROMERO
Tipo documento	
C	
Número documento:	
51608462 19274551	

Actualmente a través de Catastro en Línea (<https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co>), puede consultar la información catastral, generar certificaciones, validar la autenticidad de los documentos emitidos por la entidad y adelantar sus trámites.

Para mayor información consulte la página www.catastrobogota.gov.co.

Cordialmente,



Olga Lucía López Morales
Directora

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Puntos de atención presencial: SuperCADES-CAD, 20 de Julio, Américas, Bosa, Suba y Engativá
Horario de atención: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m., sábado de 8:00 a 12:00

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7500 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Información Comercial

NIT 8001239265

Actividad Actividades inmobiliarias realizadas
a cambio de una retribucion o por
contrata

Forma SOCIEDAD LIMITADA
jurídica

La empresa Inmobiliaria Arras Ltda tiene como domicilio principal de su actividad la dirección, CALLE 53 B 25 21 OF 2 222 en la ciudad de BOGOTA, BOGOTA. El teléfono de Inmobiliaria Arras Ltda es el 6012177355 Esta empresa fué

constituida como SOCIEDAD LIMITADA y se dedica a Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribucion o por contrata. Si necesita más información sobre Inmobiliaria Arras Ltda regístrese y acceda gratis a [más información de la empresa.](#)

**Empresas similares a
Inmobiliaria Arras Ltda en
BOGOTA**